



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, con la modificación producida por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el presente se comunica a las personas abajo relacionadas que por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha tramitado expediente y comprobado que no residen en los domicilios de empadronamiento, se procederá a darles de baja por inscripción indebida si en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo no comunican su dirección actual o el municipio en el que residan en la actualidad, comunicándose así al Consejo Provincial de Empadronamiento:

Nombre	Pasaporte/NIE	F. Nacim.	F. inscripción
WILNELIA JARQUIN CALDERON	C01180336	25/02/1980	08/01/2014
SIMEY DE LA CRUZ	X 2126184 H	23/03/1990	28/12/1998

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 1 14.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente edicto.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
Cabañas de la Sagra 28 de diciembre de 2017.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-6664